

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

8290 *Resolución de 11 de abril de 2025, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publica la sanción por infracción grave impuesta a don Antonio Pérez Vílchez.*

Habiéndose renunciado por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firme en dicha vía la sanción impuesta a don Antonio Pérez Vílchez por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por la vulneración del artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 12 de marzo de 2025), en relación con lo previsto en el artículo 59 del mismo acuerdo, la sanción impuesta mediante Resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores de fecha 5 de marzo de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

– Imponer a don Antonio Pérez Vílchez por la comisión de una infracción continuada grave tipificada en el artículo 295.13 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, vigente al tiempo de los hechos, por la vulneración del artículo 15, en relación con los artículos 12.1 y 12.2, del Reglamento (UE) n.º 596/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la realización de prácticas constitutivas de manipulación de mercado sobre acciones de Airtificial Intelligence Structures, SA, en las sesiones del 6, 8, 28, y 30 de septiembre de 2022; 4, 7, 13, 17, 24, 27 y 31 de octubre de 2022; 4, 14, 15 y 16 de noviembre de 2022; y 13, 14, 27, 28 y 30 de diciembre de 2022, multa por importe de 10.000 euros (diez mil euros).

Habiéndose renunciado por el interesado a la interposición de recursos en vía administrativa, la Resolución que impone la sanción, antes citada, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 11 de abril de 2025.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.